

**RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN DEL DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE "MERCEDES PINTO".**

Visto el procedimiento instruido por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Asistencia a Centros Educativos de esta Dirección Territorial se han constatado el siguiente

**HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 30 de junio de 2017 el Consejo Escolar del CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA "MERCEDES PINTO" sito en SANTA CRUZ DE TENERIFE acordó proponer a la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, el inicio de expediente para la contratación de la explotación del servicio de cafetería existente en dicho centro. Consta en el expediente el correspondiente acta del acuerdo.

**Segundo.-** Por Resolución de esta Dirección Territorial de fecha 19 de julio 2017, se acuerda el inicio del oportuno expediente de contratación para la adjudicación del contrato propuesto, habiéndose recabado los oportunos informes de la Dirección General de Patrimonio, de los Servicios Jurídicos y del propio centro proponente.



**Tercero.-** Redactados los oportunos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y habiéndose emitido preceptivo Informe de la Dirección General de Patrimonio y Contratación con fecha **17/10/2017** y de los Servicios Jurídicos con fecha **23/10/2017**, sin que se hubiere planteado motivo de oposición alguno.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aprobado por Decreto 135/2016, de 16 de octubre (BOC núm. 203, de 19 de octubre), las Direcciones Territoriales de Educación, además de las funciones que el art.23 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, asignan con carácter general a los Directores Territoriales, ejercerán las que se les atribuyen por este Reglamento y cuantas le sean delegadas y encomendadas por los órganos superiores del Departamento.

II.- De conformidad con la Orden de 24 de junio de 2014, por la que se delegan en las Direcciones Territoriales de Educación, la competencia en materia de contratación de los servicios de cafetería en los centros educativos públicos adscritos a esta Consejería, se delegan en los Directores Territoriales de Educación todas las facultades inherentes a la contratación en los

Avenida Buenos Aires nº 5  
Edificio Tres de Mayo - 3ª Planta  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 592494 Fax: 922 592490

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL MIGUEL RECUENCO RODRIGUEZ - DIRECTOR TERRITORIAL	Fecha: 27/10/2017 - 12:12:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3521 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 485 - Fecha: 27/10/2017 13:21:46	Fecha: 27/10/2017 - 13:21:46
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Wy2HiSA-HvVu3FtM_InDG-RzAE199_Q	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2017 - 13:21:53	

